



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



**RESOLUCIÓN No.265-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN TRECE (13) PISOS, EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA C 42 No.18A-39 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0042 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LAS MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 05 OCT 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO: SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337, actuando en calidad de gerente de **GPI CONSTRUCTORES LTDA**, con Nit.900132559-6, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN TRECE (13) PISOS**, del inmueble con nomenclatura C 42 No.18A-39 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-1011-0001-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-141647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** El inciso segundo del ARTICULO 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, ha determinado lo siguiente: *"En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió"*.

**TERCERO:** Como quiera que el proyecto bajo estudio, no cumplió con los presupuestos jurídicos y técnicos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, es necesario desistirla.

**CUARTO:** Por consiguiente se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN TRECE (13) PISOS, RADICADA BAJO EL No.23001-1-17-0042** y menos aún se allana a los requisitos exigidos por la norma vigente se entenderá desistida la solicitud, por las razones ya señaladas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN TRECE (13) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase entrega al solicitante de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cancelese la radicación No.23001-1-17-0042 del 02 de Febrero del 2017, y autorícese archivar la solicitud.

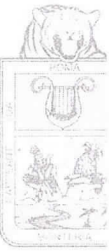
## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano/Primero de Montería







**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 04 OCT 2017, se notifica personalmente a a **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.374.337**, actuando en calidad de gerente de **GPI CONSTRUCTORES LTDA**, con Nit. **900132559-6**, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.265-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN TRECE (13) PISOS, EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA C 42 No.18A-39 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0042**, expedida a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: \_\_\_\_\_

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

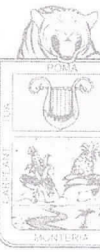
Firma: \_\_\_\_\_

C.C.

71.374.337

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza  
**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**



## ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

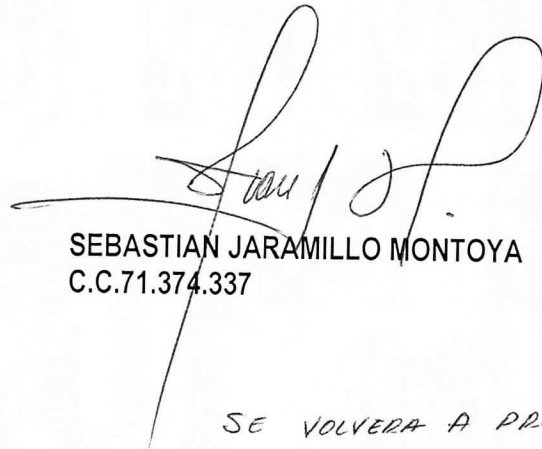
En la Curaduría Urbana Primera de Montería, el día 05 de Octubre de 2017 se le hace entrega formal de la documentación correspondiente a la Resolución No. **265-2017**, expedida el 20 de Septiembre de 2017, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de Radicación No. **23001-1-17-0042**.

- Copia de la cédula de ciudadanía de **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de **GERENCIA DE PROYECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA Nit.900132559-6**, de fecha 15 de Febrero de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición y libertad de la Matricula Inmobiliaria No. **140-141647** del 01 de Marzo de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería.
- Copia del Impuesto Predial Unificado No. **16430634** del 24 de Febrero de 2017.
- Copia de la Escritura Pública No. **3.210** del 26 de Noviembre de 2.013 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **4.530** del 16 de Diciembre de 2.015 de la Notaria Tercera de Montería.
- Resolución No. **115** del 26 de Noviembre de 2015.
- Copia de la de la Matricula Profesional No. **05202123279ANT** del Ingeniero Civil **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**.
- Seis (6) plano impreso del proyecto arquitectónico.

Se firma por los que en ella intervinieron,



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Primero Urbano de Montería



**SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**  
C.C.71.374.337

*SE VOLVERA A PRESENTAR  
EL PROYECTO CON ESTA MISMA  
DOCUMENTACION.*